



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166 -2012-MPH/A

Ayacucho, **02 ABR 2012**

VISTO:

El expediente administrativo de registro del Despacho de Alcaldía N° 0941, de fecha 28 de febrero del 2012; el expediente administrativo de registro N° 25503, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del documento de la referencia, la recurrente servidora **SOCORRO LUZ CONGA SOTO**, solicita su desplazamiento vía rotación para desempeñar las funciones de Secretaria II, con Nivel remunerativo SAE, de la Gerencia de Transportes, hacia la oficina de Enlace de la entidad, ello motivado por aspectos de salud y/o reiniciar su tratamiento de Salud a nivel de Essalud – Lima;

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 4° de la Constitución Política, la comunidad y el Estado (...) protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, de conformidad al artículo 78° del D.S N° 005-90-PCM, "la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, de conformidad al numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", la rotación en distinto lugar geográfico al centro habitual de labores, se efectiviza por resolución del titular de la entidad y previa aceptación del servidor;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el numeral 6) del artículo 20° de la norma en mención, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en consecuencia, deviene pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER LA ROTACION de la servidora pública **Sra. SOCORRO LUZ CONGA SOTO**, del cargo de Secretaria II, con Nivel Remunerativo SAE de la Gerencia de Transportes, hacia la Oficina de Enlace de la ciudad Lima, para desempeñar el mismo cargo, funciones y otras que se le encomiende, con vigencia a partir del 02 de abril al 31 de mayo del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y el Area de Escalafón, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto resolutivo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Recursos Humanos, el Area de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
MIGUEL HUANCACHUARI TOSEROS
ALCALDE